



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL

12035

Resolución del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural por la que se crea la Mesa de Coordinación de la Cadena Alimentaria y Promoción del Producto Agrícola y Alimentario de origen local

Hechos

1. El 21 de abril de 2021 se aprobó la Resolución de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se crea la Mesa para Mejorar el Posicionamiento en la Cadena Alimentaria del Producto Local Agroalimentario para una Mayor Soberanía Alimentaria de las Illes Balears.

2. El contexto que existía en ese momento estaba marcado por la crisis de la COVID-19, en la cual era necesario poner en contacto producción y distribución para la mejor salida al mercado de la producción agraria de las Illes Balears.

3. La Mesa para Mejorar el Posicionamiento en la Cadena Alimentaria del Producto Local Agroalimentario para una Mayor Soberanía Alimentaria de las Illes Balears se reunió únicamente en dos ocasiones (mayo de 2021 y noviembre de 2021). Dada su composición, resultó una mesa poco operativa, sin posibilidad alguna de llegar a consensos necesarios para el correcto desarrollo del sector.

4. La Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas de mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria, incentiva la puesta en marcha de mecanismos que permitan garantizar la participación más activa del sector agrario.

Por eso, la articulación y concertación de los distintos representantes del sector productor y el de la distribución y comercialización resulta ser una estrategia de acción de valor indudable. La misma ley establece la definición de *producto agrícola y alimentario* para referirse a todos los productos, tanto de la agricultura, la ganadería y la pesca. Ésta es la terminología que se utilizará para la denominación de la mesa.

5. El artículo 140 de la Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Illes Balears sobre actuaciones de información y promoción, establece la responsabilidad de la Administración para apoyar la presencia en el mercado de los productos agrarios y agroalimentarios de las Illes Balears.

El art. 6 de la misma ley establece como objetivos la garantía de la participación de las organizaciones profesionales agrarias, las cooperativas y uniones de cooperativas y las asociaciones y organizaciones sectoriales representativas de su ámbito de actuación, en los órganos y foros de discusión y diseño de las políticas agrarias y alimentarias, así como la garantía de que estas entidades serán consultadas para la elaboración de normas, planes y programas que afecten a los sectores agrario y agroalimentario.

6. En consecuencia, se hace necesario la creación de un nuevo espacio de debate para la defensa de los intereses y necesidades del sector primario, fomentando una estrecha relación de colaboración entre los diferentes actores del sector, con el fin de disponer de un amplio consenso para establecer programas para la promoción y comercialización de los productos locales, impulsando la apreciación y el consumo de la producción agrícola, ganadera y pesquera de las Illes Balears a nivel, local, nacional e internacional, y para el control del funcionamiento de la cadena alimentaria.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. La Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas de mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria.

3. La Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Illes Balears.

4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Por todo esto, dicto la siguiente



Resolución

Artículo primero. Creación

Se crea la Mesa de Coordinación de la Cadena Alimentaria y Promoción del Producto Agrícola y Alimentario de Origen Local, integrada por los siguientes miembros:

- El director general de Calidad Agroalimentaria y Producto Local del Gobierno de las Illes Balears, que preside la Mesa.
- El jefe del Servicio de Promoción Agroalimentaria, que actúa como Secretario.
- El director general de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno de las Illes Balears.
- Un representante de cada una de las organizaciones profesionales agrarias con representación en el Consejo Agrario Interinsular.
- Un representante de Cooperativas Agroalimentarias de las Illes Balears.
- Un representante de las asociaciones de producción ecológica existentes en las Illes Balears.
- El director general de Pesca del Gobierno de las Illes Balears.
- Un representante del Consejo Pesquero de las Illes Balears.
- Un representante de cada uno de los consejos insulares de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera
- Un representante de Federación de Entidades Locales de las Illes Balears.

De acuerdo con los temas que figuren en el orden del día, el presidente podrá invitar a representantes de entidades o personas individuales relacionadas con la materia de que se trate, así como técnicos de la propia Consejería.

A efectos del funcionamiento de esta mesa se atenderá a la definición de *producto agrícola y alimentario* establecido en el apartado e) del artículo 5 de la Ley 16/2021, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

Artículo segundo. Objetivos

Los objetivos de las mesas de trabajo serán los siguientes:

1. Analizar la realidad del posicionamiento en el mercado del producto agrícola y alimentario de origen local (producto local), así como su evolución.
2. Abordar las necesidades y demandas del sector primario para mejorar la promoción y comercialización del producto local, planteando propuestas de actuación y prioridades para su desarrollo.
3. Analizar el funcionamiento de la cadena alimentaria en relación al producto local.
4. Canalizar las propuestas planteadas en la mesa para mejorar la promoción y comercialización del producto local y el funcionamiento de la cadena alimentaria.
5. Hacer el seguimiento del observatorio de precios agrarios de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural.

Artículo tercero. Funcionamiento de las mesas

El funcionamiento de las mesas se regirá por lo dispuesto en la sección tercera del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Artículo cuarto. Resolución anterior

Se deja sin efecto la Resolución de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se crea la Mesa para Mejorar el Posicionamiento en la Cadena Alimentaria del Producto Local Agroalimentario por una Mayor Soberanía Alimentaria de las Illes Balears.

Artículo quinto. Publicación y entrada en vigor

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears

Palma, 13 de diciembre de 2023

El consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural
Joan Simonet Pons

